"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°415-2022-MDH/A.

Huarmaca, 25 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°2707-2022, de fecha 23 de mayo del 2022, suscrito por el Sr. MARIO HUANCAS CHINCHAY, domiciliado en el caserío AGUPITE; el Informe N°349-2022-MDH-GDS, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; los Informes N°1310 y 1561-2022-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el informe N° 999-2022-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, el Sr. **MARIO HUANCAS CHINCHAY**, domiciliado en el caserío **AGUPITE;** de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitándole apoyo con un ataúd, para dar cristiana sepultura al Sr. TOMAS HUANCAS LIZANA, el mencionado solicitante es una persona de escasos recursos económicos, habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención, previa evaluación de la Gerencia de Desarrollo Social, quien ha emitido el Informe N°349-2022-MDH-GDS, donde se acredita la necesidad de atender con lo solicitado debido a que el Solicitante es una persona de escasos recursos económicos; por lo que se considera necesario atender con el apoyo solicitado;

Que, mediante informe N°1310-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 16 de junio del 2022, el Sub Gerente de logística, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de un ataúd solicitado por el Sr. MARIO HUANCAS CHINCHAY, domiciliado en el caserío AGUPITE; para dar cristiana sepultura al Sr. TOMAS HUANCAS LIZANA, por la suma de **S/ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES);**

Que, mediante informe N°999-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 20 de julio del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza disponibilidad presupuestal, para la aprobación del apoyo de adquisición de (01) ataúd; solicitado por el Sr. MARIO HUANCAS CHINCHAY, domiciliado en el caserío AGUPITE; adjuntando para tal efecto la **Certificación del Crédito Presupuestario N° 000000000931**, por el importe de **S/ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: FONCOMUN, específica de gasto: 2.5.31.1 99;

Que, mediante Informe N°1561-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 21 de julio del 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo con 01 Ataúd, solicitado por solicitado por el Sr. MARIO HUANCAS CHINCHAY, domiciliado en el caserío AGUPITE; para dar cristiana sepultura al Sr. TOMAS HUANCAS LIZANA;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°415- 2022-MDH/A.

Estando al proveído de fecha 22 de julio del 2022 de la Gerencia Municipal, quien solicita la emisión del Acto Resolutivo; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por el Sr. **MARIO HUANCAS CHINCHAY**, domiciliado en el caserío **AGUPITE,** del distrito de Huarmaca, por un monto de **S/ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; en consecuencia, disponer la adquisición del Ataúd, según el siguiente detalle:

N°	N° EXP.	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	P.UNIT.	MONTO
1	2707-2022	MARIO HUANCAS CHINCHAY DNI. 72536872	ATAÚD		01	UND	1,200.00	1,200.00
							TOTAL S/	1,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE